

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 11 de junio de 2021

Del presente proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por CRISTHIAN JESUS NAVARRO VALENCIA contra GOAR SADOG CORREA TORO, con el memorial que antecede contentivo de liquidación del crédito que ha presentado la parte actora, doy cuenta al señor Juez. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Ejecutivo hipotecario No. 2021-00007-00
Demandante: Cristhian Jesús Navarro Valencia
Demandado: Goar Sadog Correa Toro
Decisión: Ordena traslado liquidación crédito
Auto: Interlocutorio civil

, JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, dieciocho (18) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

Se dirige ante este Despacho el abogado GUSTAVO RENDON VALENCIA, como apoderado de la parte demandante para presentar liquidación del crédito que se cobra dentro del presente proceso. Por lo que, se ordenará, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numerales 2 del Código General del Proceso, correr traslado por el término de tres días de dicha liquidación a la parte demandada para que si considera pertinente, formule objeciones relativas al estado de cuenta. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por CRISTHIAN JESUS NAVARRO VALENCIA contra GOAR SADOG CORREA TORO, se corre traslado por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante para los fines indicados en la citada norma.

SEGUNDO: Vencido dicho traslado, se dará cuenta para disponer lo pertinente.

NOTIFIQUESE.



MILLER GAITAN MARTINEZ

Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado a las partes por estado de hoy
21 JUN 2021,
SECRETARIO 